

Sesión N° 957
Celebrada el 7 de Noviembre de 1945

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Alamos, Barrios, Chirquín, Doublet, Phillips, Seane y Valdís, el Gerente señor Maschke y el sub-Gerente Secretario señor Dávila. Excusaron su inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt y los Directores señores Izquierdo, Ramírez y Urzúa.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 31 de Octubre hasta el 6 de Noviembre de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Desuentos al Público

8.415.707.20

Redesuentos a Bancos Accionistas

+ 77.696.540.44

Documentos a la Industria Salitrera, Leyes 5.307 y 5.186

10.000.000.-

Caja de Crédito Agrario, Ley 2.143

60.000.000.-

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069

550.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 6 de Noviembre de 1945 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$208.302.328.76

Banco Sur de Chile

1.612.921.90

Banco de Concepción

1.490.715.81

Banco de A. Edwards y Cia.

14.194.397.86

Banco Español-Chile

40.315.203.70

Banco Italiano

19.068.609.64

Banco Sud-Americano

27.268.845.23

Banco de Osorno y La Unión

14.080.007.33

Banco de Talca

1.547.074.15

\$327.889.104.38

Basas de Desuento Desuentos al Público

6%

Desuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redesuentos a Bancos Accionistas

+ 1/2%

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4 1/2%

Desuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4 1/2%

Préstamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7397)

4 1/2%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 12 y 22)

4%

Desuentos de letras a no más de 180 días, giradas aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 32 Ley 6237)

4%

Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial

4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días

3%

Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5785 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Desenue de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del E. (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$35.500.000.- al 3 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Cuentas.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En U.S.\$.- Compras a \$31.-

a Ore Steamship Corp. U.S.\$ 19.998.75

a Bethlehem Chile Iron Mines Co. " 37.998.75

a Direc. Gral. de Correos y Telégrafos " 1.029.73

Ventas a \$31.10

a Ministerio de Relaciones Exteriores " 185.44

En P.- Compra a \$124.78 P 19.4.1

Decto. Ley 646.- Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37 U.S.\$ 47.010.65
a \$77.96 P. 7.417.15.4

Ley 7144.- Compras a las Cias. Cupríferas a \$19.37

a Braden Copper Co., U.S.\$ 598.500.-

a Chile Exploration Co., " 698.250.-

a Andes Copper Mining Co., " 399.000.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co., " 29.923.75

Ventas a \$19.47

a la Caja de Amortización " 968.739.48

Ventas de Certificados de oro-

Total emitidos 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo \$ 55.954.800.-

Saldo al 6/11/45, sin variación 443.200 gr. a \$36.- mín. \$ 15.955.200.-

a oro \$ 5.4627 oro \$ 2.421.068.64

a U.S.\$ 1.125275652 U.S.\$ 498.722.13

Ventas de certificados- dólares Decto. 2829.-

Saldo al 6/11/45 sin variación; total vendidos

U.S.\$ 2.193.000.- a \$26.8602548 precio medio \$ 58.904.538.80

Venta de certificados dólares Decto. 4532 (X)

Saldo al 6/11/45 sin variación U.S.\$ 1.253.636 a \$31.- " 38.862.530.-

En £ vendidas por el Banco de Londres

Saldo al 6/11/45 sin variación \$ 4.570.--

Según convenio con la Caja de Amortización U.S. \$ a \$25.- Ints. 3 1/2% anual.

Saldo al 6/11/45, sin variación: U.S. \$ 2.171.027.99

(x) Total emitido U.S. \$ 1.420.580.- a \$31.- \$44.037.980.-

Director Sr. Ricardo Searle
 Término del período.- Citación a los Bancos Nacionales a elección. Se dió cuenta que el 31 de Diciembre próximo termina el período del Consejo señor Searle, que representa a los Bancos Nacionales accionistas Clase "B".

De acuerdo con la Ley y los Estatutos del Banco, el Presidente propuso convocar a los Bancos Nacionales accionistas Clase "B", a la elección del Consejo que los representa, para el 4 de Diciembre próximo a las 3 P.M.

Los Bancos podrán enviar las cédulas de voto hasta el 3 de Diciembre, inclusive. Terminó el señor Presidente proponiendo al Director señor Alamos para que presencie el escrutinio de esta elección.

El Consejo aprobó las indicaciones del señor Presidente.

Director Sr. Luis H. Barrios
 Término del período.- Nota al Sr. Ministro de Hacienda.- Se dió cuenta que el 31 de Diciembre termina su período el Director señor Luis H. Barrios que representa al Gobierno.

El señor Presidente propuso dirigir una nota al señor Ministro de Hacienda comunicándole este hecho y pidiéndole que proceda a designar al Director que representará al Gobierno en el próximo período ordinario.

Se acordó.

Director Sr. Enrique Chirgwin
 Término del período.- Nota a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y a la Cámara Central de Comercio.- Se dió cuenta que el 31 de Diciembre termina el período del señor Enrique Chirgwin, que representa en el Consejo del Banco a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y a la Cámara Central de Comercio.

De acuerdo con los Estatutos del Banco corresponde poner este hecho en conocimiento de esas entidades para que dentro del próximo mes de Diciembre comuniquen al Banco la persona que las representará en el Consejo de la Institución en el próximo período ordinario.

Se acordó.

Oro
 Barras de oro adquiridas por el Banco a la Casa de Moneda o canjeadas a dicha Casa por monedas de oro.- Remesa de esas barras a los Estados Unidos para su refinación.- Posibilidad de acuñarlas.- El señor Gerente expresó que con motivo de la guerra, el Directorio del Banco en presencia de los inconvenientes que significaba el remesar a los Estados Unidos las barras de oro que adquiría a los productores nacionales por intermedio de la Casa de Moneda, acordó en sesión N° 793 de 19 de Agosto de 1942 dejar esas barras de oro depositadas en las bóvedas del Banco.

Posteriormente, debido a la dictación de la Ley y Reglamentos sobre Libre Comercio del Oro, el Banco inició el canje de barras de oro de producción nacional por moneda de oro de su reserva, quedando también dichas barras de oro depositadas en las bóvedas del Banco porque subsistía el inconveniente de su traslado a los Estados Unidos para ser ensayadas y refinadas.

El Directorio se impuso oportunamente de la nota del señor Ministro de Hacienda N° 157 de 10 de Marzo de 1944, en la que manifestaba al Banco que la acuñación de las ba

ras de oro que hubiere canjeado por monedas sería gratuita para la Institución.

Estas operaciones de compra y de canje de barras de oro de producción nacional y las compras de oro que ha realizado el Banco en los Estados Unidos han permitido acumular, en cifras redondas, las siguientes cantidades de oro:

Depositado en el Federal Reserve Bank U.S.\$ 23.000.000.- en oro del Banco; U.S.\$ 4.000.000.- en oro, pertenecientes a la Compañía Ind. Americana de Vapores; U.S.\$ 3.000.000.- en oro de propiedad de la Caja de Amortización, y, U.S.\$ 20.000.000.- en oro producto de la conversión de dólares a oro provenientes de la Ley de la Defensa Nacional N° 7.144.- En total estas cifras dan U.S.\$ 50.000.000.- en oro.

En Chile existe actualmente oro en barras finas por valor de U.S.\$ 10.600.000.- oro en monedas U.S.\$ 4.500.000.- y oro en barras de producción nacional adquiridas por intermedio de la Casa de Moneda u originadas por canje de monedas de oro por barras U.S.\$ 16.250.000.-

Expresó el señor Gerente que la acumulación de oro de producción nacional en barras por una cifra tan apreciable como la que ha indicado, se ha originado al dar cumplimiento al acuerdo del Consejo referido y al hecho de que no ha sido posible hasta ahora enviar a los Estados Unidos estas barras de oro de producción nacional para que sean ensayadas y refinadas como se hacía antiguamente.

Las barras de oro de producción nacional que se han acumulado en las bóvedas del Banco en Chile son de leyes bajas y de poco peso. El Banco desde hace años ha estado comprando en diversas formas las barras de oro de producción nacional por intermedio de la Casa de Moneda y las enviaba periódicamente a los Estados Unidos para su ensaye y refinación, operaciones que nunca dieron lugar a reclamos y que en muchos casos significaron para el Banco una pequeña utilidad por el contenido de otros metales mezclados en las barras.

Sin embargo, no parece aconsejable que el Banco Central continúe acumulando oro en barras de producción nacional, cuyas leyes de finos y peso son muy bajas y sólo han sido controladas por la Casa de Moneda. Por esta circunstancia, manifestó el señor Gerente que sometía al Consejo la posibilidad de renunciar paulatinamente estas barras a los Estados Unidos para su ensaye y refinación, o bien entregar dichas barras a la Casa de Moneda para su acuñación.

El envío de estas barras de oro a los Estados Unidos significará en el hecho trasladar a ese país una parte muy apreciable de la existencia de oro del Banco. Además, este traslado sería muy oneroso, pues costaría actualmente 1,4% por vía marítima y 1,6% por vía aérea.

La acuñación de estas barras de oro que podría hacer la Casa de Moneda sería gratuita para el Banco de acuerdo con lo manifestado por el Ministro de Hacienda al Directorio, con fecha 10 de Marzo de 1944.

El señor Presidente sometió a la consideración de los señores Directores las proposiciones del señor Gerente con respecto a las barras de oro de producción nacional que ha acumulado el Banco.

El señor Phillips se manifestó partidario de acuñar estas barras de

oro por intermedio de la Casa de Moneda, diciendo que esta operación no significaría gastos para el Banco y permitiría dejar la reserva en Chile.

El señor Searle coincidió con lo dicho por el señor Phillips.

El Directorio, después de analizar otros antecedentes proporcionados por el señor Gerente, lo autorizó para tratar con la Casa de Moneda la acuñación de las barras de oro de producción nacional que ha acumulado el Banco y que se hallan depositadas en las bóvedas de la Institución en Santiago.

Por que aumenta
los sueldos al Profe-
sorado.

Disposición relacionada con las divisas adquiridas por el Banco Central a las Compañías de co-
bre.- Se dió cuenta que el Congreso Nacional ha despachado el Proyecto de Ley que aumenta los sueldos del profesorado.

Entre las disposiciones de dicho proyecto, el Art. 13 contiene preceptos que se re-
fieren al Banco Central y que disponen de parte de los dólares que ha adquirido la Institución
a las empresas cupríferas, destinando al financiamiento del aumento de sueldos de los profes-
ores la diferencia entre el precio de \$19.47 a que esas divisas pueden ser vendidas al Banco Central
y el de \$31.- a que son colocadas en el público.

Se dió lectura al precepto referido.

El señor Gerente explicó que la redacción de ese artículo es confusa y además
no parece posible que el Banco Central pueda colocar en el público la cantidad de U.S. \$...
4.091.240.- a \$31.- por dólar, necesaria para producir los \$126.830.000.- en moneda corriente
que se destinan al financiamiento de la Ley.

Por esta circunstancia es posible que el Banco Central se vea obligado a ad-
quirir los dólares originados por ventas de las empresas cupríferas, en la cantidad que deban
producir la moneda corriente que necesita el financiamiento de la Ley de Profesores.

El señor Alamos manifestó que lo dispuesto en esta ley de profesores no es
imperativo y que en el hecho lo que se ha querido es privar a la Defensa Nacional de la dife-
rencia de precio que tiene a su favor al colocar en el público las divisas que están obligadas a
vender las empresas cupríferas.

En todo caso, manifestó que el Ministro de Hacienda tratará con el Banco la
forma en que podrá cumplirse con la disposición contenida en este proyecto de ley, sin que sea
necesario por ahora que el Directorio se pronuncie.

Corporación de Ven-
tas de Salitre y Yodo
de Chile

Banco Español-Chile, Banco Sud-Americano.- Visación documentos.- Leyes 5.185 y 6.824.- A solici-
tud del Banco Español se acordó la visación de documentos de la Corporación de Ventas de Sa-
litré y Yodo de Chile por \$15.000.000.-, los que quedarán sometidos a las leyes 5.185 y 6.824.

Asimismo, a petición del Banco Sud-Americano se acordó la visación de un
documento por \$2.000.000.- con igual objeto.

Se dió cuenta que en la actualidad la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
deuda al Banco \$32.500.000.- por préstamos directos, \$10.000.000.- por crédito en cuenta corriente
y que existen documentos visados a los Bancos comerciales por \$35.500.000.-, cifras que dan un to-
tal de \$78.000.000.-

La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de acuerdo con las Leyes 5.185 y 6.824 tie-
ne un margen de \$190.000.000.-, quedándole, en consecuencia, disponibles \$112.000.000.- Con las vi-
saciones acordadas este margen disminuirá a \$95.000.000.-

Chillán

Edificio para la Agencia del Banco.- Propuestas e informe del arquitecto. - Se dió cuenta que el arquitecto señor José Smith ha informado al Banco las propuestas presentadas por las firmas Rodolfo Eche, Meershon & Cia., y Saa Vial y Cia Ltda. para construir el edificio de la Agencia en Chillán.

De las propuestas resulta que la más baja es la del señor Rodolfo Eche, con un costo total, revisado por el arquitecto, ascendente a \$4.594.371.- y un costo base de \$4.502.367.-

En atención a estos antecedentes el arquitecto señor Smith aconseja al Directorio aprobar la propuesta del señor Eche.

El Directorio acordó aceptar el informe del arquitecto señor Smith y aprobar la propuesta del señor Rodolfo Eche, quien deberá ejecutarla en conformidad al sistema cost-plus.

El Gerente quedó autorizado para firmar el contrato respectivo con el señor Eche y para proceder a ejecutarlo en conformidad a las estipulaciones usuales.

Caja de Crédito Agrario Préstamo \$60.000.000.- Ley 8.143.- Vota a esta Institución. - Se dió cuenta que en cumplimiento de lo acordado en la última reunión, al aprobar un préstamo por \$60.000.000 a la Caja de Crédito Agrario, se dirigió a esa Institución con fecha 2 de Noviembre la nota a la cual se dará lectura.

Se leyó esa comunicación.

Acciones

Traspaso. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó el siguiente traspaso de acciones:

Nº

Vendedor

Aceptante

11

Aurelia Coral o. de Carrasco

Banco de Osorno y La Unión

Se levantó la sesión.

Al

H. Amílcar Larraín

Enrique Marín

Alvaro

Enrique Marín

Nº 00000

Ramón

Enrique Marín

Enrique Marín

Enrique Marín

Enrique Marín